

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**8089**

*Resolución del Director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Balears de 24 de julio de 2020 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el Recurso contencioso del Procedimiento Abreviado 521/2018*

#### Antecedentes

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo (actuaciones PA 521/2018, que se tramitan por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma) por el cual se impugna la denegación del “Plus de disponibilidad para la medicalización del transporte aéreo sanitario” por resolución del Director gerente de la Gerencias de Atención a Urgencias 061 Balears, de 11 de julio de 2018, y contra la resolución del mismo Director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Balears de fecha 16 de octubre de 2018 desestimando el recurso de reposición interpuesto por algunos recurrentes.

2. De manera directa o indirecta, la impugnación nombrada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

#### Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

2. El artículo 40 y los siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto dicto la siguiente

#### Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el Recurso contencioso administrativo en cuestión para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte —pero esto no quiere decir que se tengan que retrotraer ni interrumpir el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer les más notificaciones.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Balears*.

Palma, 24 de julio de 2020

**El director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061**

PD Consejera de Salud (BOIB núm 119, 28 de septiembre 2017)

Antonio Bellver Juliá

